COMPROBANTE DE PAGO – PRIMAS DE SEGURO

Referencia de Pago **0014365395**

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: W2D IT S.A.S.
Nit: 9009462911
Dirección: CARRERA 65 N 67 - 39
Ciudad: BOGOTA
Teléfono: andres.otalora@w2dit.com -

DETALLES DE VALORES A PAGAR

Prima Bruta:	$3,200,000.00
Derechos de Emisión:	$20,000.00
Valor IVA:	$611,800.00
Recargos y/o Descuentos:	$0.00
Total Valor a Pagar	**$3,831,800.00**

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA **05/08/2022**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA A PAGAR

Sucursal: BOGOTA
Póliza No: 1000406
Anexo No: 0
Ramo: 430 - RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PERDIDA DE D

Fecha de exp: 06/07/2022
Vigencia: 06/07/2022 - 06/07/2023

FORMA DE PAGO

Fecha de Pago: **DIA:** _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

EFECTIVO	**$**	
***CHEQUE**	**$**	
BANCO	**No. De Cuenta del Cheque**	**No. Cheque**
TOTAL A PAGAR		

Estimado Cliente:

Pagos por Internet: Ingrese a nuestra página web www.sbseguros.co, utilice el link del Botón de Pagos sin ninguna restricción de horario.
Si lo prefiere para clientes del Banco Davivienda utilice www.davivienda.com - Clientes de los bancos del Grupo Aval utilice www.avalpaycenter.com
Clientes Bancolombia a través de la App o pág. web Bancolombia opc.pagos

Pago por Bancos: Comprobante de Pago con Código de Barras a través de los convenios de recaudo establecidos en los siguientes Bancos:
- Bancolombia: Convenio 58434
- Davivienda: Convenio 1015411 - (Convenio Referenciado Papelería Banco 1081652)
- Banco de Occidente: Convenio 13824 (Señor Cajero, para pagos parciales ingréselo por contingencia)

Pago por Corresponsales bancarios (Pagos Únicamente en Efectivo):
- Grupo Éxito, Efecty, Punto Red, Punto Pago, 4-72, Supermercados Mercar, Copidrogas, Edeq, Red Cerca, Móvil Red: Convenio 3349

Si realiza el pago en cheque gírelo a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., al respaldo del cheque relacione la siguiente información:
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., NIT.860.037.707-9, referencia de pago 0014365395, nombre, identificación y teléfono de contacto del tomador de la póliza.

Si la póliza no ha sido recaudada efectivamente antes del 05/08/2022, se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en la carátula de la Póliza y el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Para información de opciones de crédito ingrese a nuestra página: www.sbseguros.co, o comuníquese con nuestra línea de contacto nacional 018000911360 marcando la opción 2.
"Este comprobante no representa aceptación del cheque o del efectivo por parte de la Compañía, hasta tanto el Banco confirme el pago respectivo, en consecuencia, en caso de devolución del cheque, se entenderá que la obligación no ha sido pagada".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9
GRAN CONTRIBUYENTE RÉGIMEN COMÚN, NO SUJETOS A RETENCIÓN

(415)7709998141735(8020)0014365395(3900)000003831800

CUENTA A NOMBRE DE: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA **05/08/2022**

ENTIDAD

FORMA DE PAGO **FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA** **05/08/2022**

Fecha de Pago: **DIA:** _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

EFECTIVO **$**		
*CHEQUE **$**		
BANCO	**No. De Cuenta del Cheque**	**No. Cheque**
TOTAL A PAGAR		

* Girar cheque a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9

(415)7709998141735(8020)0014365395(3900)000003831800

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000406	0	POLIZA NUEVA	BOGOTA

TOMADOR: W2D IT S.A.S. NIT: 9009462911

DIRECCION: CARRERA 65 N 67 - 39 TELEFONO: 3114651945 CIUDAD: BOGOTA PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: W2D IT S.A.S. NIT: 9009462911

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS NIT: 1200115122

FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año)	VIGENCIA		DIAS	PERIODO COBRO		DIAS
	DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año)	HASTA LAS 16HH (Día-Mes-Año)		DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año)	HASTA LAS 16HH (Día-Mes-Año)	
06/JULIO/2022	06/JULIO/2022	06/JULIO/2023	365	06/JULIO/2022	06/JULIO/2023	365

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	DIRECTO COMPAÑÍA	% PARTICIPACION
ASEGURAR SEGUROS LTDA	201542	100.	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	100

AMPAROS Y COBERTURAS

COBERTURA	SUBLIMITE POR EVENTO	LIMITE AGREGADO
RESPONSABILIDAD POR DATOS PERSONALES	$ 200,000,000.00	$ 200,000,000.00
RESPONSABILIDAD POR CONTENIDOS MULTIMEDIA	$ 40,000,000.00	$ 40,000,000.00
RESPONSABILIDAD POR DATOS CORPORATIVOS	$ 200,000,000.00	$ 200,000,000.00
RESPONSABILIDAD POR EMPRESAS SUBCONTRATISTAS	$ 200,000,000.00	$ 200,000,000.00
RESPONSABILIDAD POR SEGURIDAD DE DATOS	$ 200,000,000.00	$ 200,000,000.00
GASTOS DE DEFENSA	$ 200,000,000.00	$ 200,000,000.00
SERVICIOS DE INFORMATICA FORENSE	$ 30,000,000.00	$ 30,000,000.00
GASTOS DE DEFENSA DE EMERGENCIA	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00

LIMITE AGREGADO ANUAL : $ 200,000,000.00

.

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas		PRIMA BRUTA:	3,200,000.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS:05/08/2022		BASE IMPONIBLE:	(19% 3,220,000.00), (0% 0)
MONEDA: PESOS	TRM: 1	DERECHOS DE EMISION:	20,000.00
		VALOR IVA:	611,800.00
		RECARGOS Y/O DESCUENTOS:	0.00
		TOTAL PRIMA :	3,831,800.00

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

Diego Andres Ortiz R.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000406	0	POLIZA NUEVA	BOGOTA

RIESGO No. 1

DIRECCION:	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	PAIS:
CARRERA 65 No. 67-39	BOGOTA	DISTRITO CAPITAL	COLOMBIA

DEDUCIBLES

DESCRIPCION

COBERTURA: SERVICIOS DE INFORMATICA FORENSE
DEDUCIBLE : 3,000,000.00 $ POR EVENTO,
COBERTURA: GASTOS DE DEFENSA DE EMERGENCIA
DEDUCIBLE : 2,000,000.00 $ POR EVENTO,
COBERTURA: RESPONSABILIDAD POR DATOS PERSONALES, RESPONSABILIDAD POR DATOS CORPORATIVOS, RESPONSABILIDAD POR EMPRESAS SUBCONTRATISTAS, RESPONSABILIDAD POR SEGURIDAD DE DATOS
DEDUCIBLE : 15,000,000.00 $ POR TODA Y CADA PERDIDA,

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

Diego Andres Ortiz R.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000406	0	POLIZA NUEVA	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

Tipo SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS - CYBER a este producto de seguro le serán aplicables los términos y condiciones del condicionado general Código 09032018-1322-P-06-RPROF_PD_CYBER01-D00I y que ha sido previamente depositado en la Superintendencia Financiera de Colombia y publicados en la página web: www.sbseguros.co
Póliza Nueva

Tomador	W2D IT S.A.S.
Dirección	CARRERA 65 # 67 - 39
Subsidiaras	NINGUNA
Tipo de Negocio	DIRECTO
Vigencia	DESDE 06 DE JULIO DE 2022 HORA 16:00 HASTA 06 DE JULIO DE 2023 HORA 16:00

Límite Asegurado COP 200.000.000 Responsabilidad por reclamo y agregado anual
Deducible COP 15.000.000 Para toda y cada pérdida
Prima: COP 3.200.000 Prima Anual antes de IVA y gastos de Expedición de COP 20.000

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Amparos de Responsabilidad Civil:

1.1. RESPONSABILIDAD POR DATOS PERSONALES
1.2. RESPONSABILIDAD POR DATOS CORPORATIVOS.
1.3. RESPONSABILIDAD POR EMPRESAS SUBCONTRATISTAS.
1.4. RESPONSABILIDAD POR SEGURIDAD DE DATOS.
1.5. GASTO DE DEFENSA.

Extensiones adicionales

9.1 CONTENIDOS MULTIMEDIA
Sublimitado a COP 40.000.000 por reclamo y en el agregado anual.

MODIFICACIÓN DE EXCLUSIONES NO. 1 (ADJUNTO)

3.14 OFAC
3.15 PÉRDIDAS EN OPERACIONES COMERCIALES
3.16 EXCLUSIÓN DE PÉRDIDA DE DINERO Y/O TÍTULOS VALORES.
3.17 PCI DSS
3.18 ENCRIPTACIÓN
3.19 EXCLUSIÓN ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN O CONTAGIO
3.20 EXCLUSIÓN DE PÉRDIDA DE SOPORTE TÉCNICO
3.21 EXCLUSIÓN EVENTO FÍSICO

Condiciones Particulares

1. Fecha de Retroactividad: 06 de julio de 2022
2. Fecha de Continuidad: 06 de julio de 2022
3. Ámbito Territorial: Colombia
4. Legislación y Jurisdicción: Colombia
5. Modalidad de cobertura:
Coberturas Responsabilidad civil: Claims Made
Coberturas Perdidas propias: Ocurrencia

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

Diego Andres Ortiz R.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000406	0	POLIZA NUEVA	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

6. Modificación de condiciones generales (Endoso 2)
7. Endoso de servicios de informática forense (Endoso 3)
Sublimitado a COP 30.000.000 por reclamo y en el agregado anual con un deducible por evento de COP 3.000.000

8. Endoso de asistencia servicios de primera respuesta. (Endoso 4)
9. Endoso de extensiones opcionales (Endoso 5)
10. Endoso gastos de defensa de emergencia (Endoso 6)
Sublimitado a COP 20.000.000 por reclamo y en el agregado anual con un deducible por evento de COP 2.000.000

11. Endoso de sublímite y deducible para reclamos relacionados por Ransomware (Endoso 7)
Sublimitado a COP20.000.000 por reclamo y en el agregado anual con un deducible por evento de COP 9.000.000

12. Para los amparos 1.1 al 1.5 y según solicitud expresa del Asegurado, se deja constancia que, de acuerdo con los términos y condiciones de la presente póliza, se considerará como único beneficiario a COLJUEGOS, identificado con NIT 900.505.060-5. por motivo de los servicios profesionales provistos por el Asegurado. Se deja constancia además que:

• La presente póliza es para el uso único del Asegurado establecido en los términos y condiciones. El tercero beneficiario nombrado anteriormente no se considerará como “Asegurado” bajo la presente póliza.

• Ningún pago o serie de pagos, realizados a la luz del presente endoso, superara los límites de responsabilidad del Asegurador establecidos en la presente póliza.

13. Todos los amparos, coberturas, extensiones y anexos hacen parte del límite agregado anual y no son en adición a este.
14. Todas las alteraciones y/o modificaciones y/o extensiones deberán ser acordados por los aseguradores.

Pago de Prima
La prima resultante deberá ser pagada dentro de los 30 días calendario, contados a partir de la fecha de iniciación de vigencia.

AVISO IMPORTANTE - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A. (“SBS Seguros”) ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros, asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información recolectada por SBS Seguros. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento. Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros y así mismo autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros y a las demás sociedades del grupo y/o terceros y/o terceros con quienes SBS Seguros sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal. La Política de Privacidad de SBS Seguros se encuentra disponible en www.sbseguros.co, puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 522 244 o en las oficinas de SBS Seguros y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia.

ENDOSOS

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

Diego Andres Ortiz R.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000406	0	POLIZA NUEVA	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

ENDOSO No. 1- ENDOSO MODIFICATORIO DE EXCLUSIONES, NO OBSTANTE, LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PÉRDIDA DE DATOS - CYBER, LAS PARTES ACUERDAN AÑADIR EL SIGUIENTE NUMERAL:

EN LA CONDICIÓN 3 - EXCLUSIONES, SE ELIMINAN EN SU TOTALIDAD LOS NUMERALES 3.1 Y 3.4 Y SE REEMPLAZAN POR LAS SIGUIENTE:

3.1 ACTOS INTENCIONALES - CONDUCTA CUALQUIER ACTO, ERROR U OMISIÓN DEL ASEGURADO QUE SEAN CRIMINALES, DESHONESTOS, FRAUDULENTOS, MALICIOSOS O INTENCIONALES O CUALQUIER VIOLACIÓN DE UNA LEY, PERO SÓLO SÍ:

(A) LO ANTERIOR SE HA ESTABLECIDO MEDIANTE CUALQUIER SENTENCIA, FALLO U OTRO VEREDICTO DICTADO POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE, O

(B) DICHO ASEGURADO HAYA ADMITIDO DICHAS CONDUCTAS. NO OBSTANTE, PARA LA COBERTURA 1.4 RESPONSABILIDAD POR SEGURIDAD DE DATOS, ESTA EXCLUSIÓN NO SERÁ APLICABLE PARA QUE AQUELLAS PÉRDIDAS QUE SUFRA LA SOCIEDAD, DERIVADAS DE UN ACTO INTENCIONAL QUE PROVENGA DE CUALQUIER EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, EN EL CASO QUE ESTA ÚLTIMA SEA LEGALMENTE RESPONSABLE POR DICHOS ACTOS,

3.4 GUERRA / TERRORISMO CUALQUIER FORMA DE GUERRA, TERRORISMO (EXCEPTO EL TERRORISMO CIBERNÉTICO) O MOTÍN, CONFLICTOS ARMADOS, INTERNOS O INTERNACIONALES (HAYA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), INVASIÓN, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, CONSPIRACIÓN, INSURRECCIÓN, ASONADAS, LEY MARCIAL, PODER MILITAR O USURPADO, CONMOCIÓN CIVIL, ALBOROTOS POPULARES, CONFISCACIÓN, REQUISA O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE CUALQUIER AUTORIDAD, HUELGAS Y EN GENERAL, HECHOS DE CARÁCTER POLÍTICO SOCIAL. ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARA AL ENDOSO DE EXTENSIÓN ADICIONAL EXTORSIÓN EN LA WEB - EN CASO DE HABER SIDO CONTRATADA PARA PROPÓSITO DE LA PRESENTE EXCLUSIÓN, SE AÑADE EL SIGUIENTE NUMERAL EN LA CONDICIÓN 4 - DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA:

4.30 TERRORISMO CIBERNÉTICO SE ENTENDERÁ EL USO PREMEDITADO DE ACTIVIDADES NOCIVAS CONTRA CUALQUIER SISTEMA DE CÓMPUTO DE LA SOCIEDAD, O RED, O LA AMENAZA EXPLÍCITA DE USO DE TALES ACTIVIDADES CON LA INTENCIÓN DE CAUSAR UN DAÑO Y PROMOVER OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, POLÍTICOS O CON SIMILARES OBJETIVOS, O PARA INTIMIDAR A CUALQUIER PERSONA(AS) EN FOMENTO DE TALES OBJETIVOS. EN NINGÚN CASO, EL TERRORISMO CIBERNÉTICO INCLUYE TALES ACTIVIDADES CUANDO FORMAN PARTE DE O EN APOYO DE UNA ACCIÓN MILITAR, GUERRA U OPERACIÓN BÉLICA.

EN LA CONDICIÓN 3 - EXCLUSIONES; SE AÑADEN LOS SIGUIENTES NUMERALES: SBS COLOMBIA NO SERÁ RESPONSABLE DE HACER PAGO BAJO NINGUNA COBERTURA O EXTENSIÓN DE COBERTURA BAJO ESTA PÓLIZA CUANDO LA PÉRDIDA TENGA SU CAUSA, CONSISTE EN, O SEA CONSECUENCIA, DIRECTA O INDIRECTA, TOTAL O PARCIAL, DE:

3.14 EXCLUSIÓN OFAC: EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR COBERTURA O HACER ALGÚN PAGO SI EL REALIZARLO PUDIERA SER CONSIDERADO COMO UNA VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS LEYES O REGULACIONES DE SANCIONES ECONÓMICAS, LO QUE EXPONDRÍA AL ASEGURADOR, SU CASA MATRIZ O SU ENTIDAD CONTROLADORA A UNA SANCIÓN ESTIPULADA BAJO ESTAS LEYES O REGULACIONES.

3.15 EXCLUSIÓN DE PÉRDIDA EN OPERACIONES COMERCIALES: CUALQUIER RECLAMO DERIVADO DE, BASADO EN, O ATRIBUIBLE A:

1) A CUALQUIER PÉRDIDA MONETARIA O COMERCIAL RELACIONADA CON LA COMPRA, VENTA, OFERTA O SOLICITUD DE UNA OFERTA DE COMPRA O VENTA DE TÍTULOS VALORES;

2) EL VALOR MONETARIO DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS O TRANSACCIONES REALIZADAS POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, QUE SE HAYAN PERDIDO, DISMINUIDO O DAÑADO DURANTE LA TRANSFERENCIA DESDE, HACIA, O ENTRE CUENTAS; O

3) EL VALOR NOMINAL DE CUPONES, DESCUENTOS, PREMIOS, O CUALQUIER OTRO TÍTULO O VALOR OTORGADO POR ENCIMA DE LA CANTIDAD TOTAL CONTRATADA.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

Diego Andres Ortiz R.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000406	0	POLIZA NUEVA	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

3.16 EXCLUSIÓN DE PÉRDIDA DE DINERO Y/O TÍTULOS VALORES: SE EXCLUYEN PÉRDIDAS DERIVADAS O RELACIONADAS CON UN RECLAMO EN CONTRA DE UN ASEGURADO POR:

(1) EL HURTO DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE UN ASEGURADO; O
(2) LA TRANSFERENCIA O PÉRDIDA DE DINERO O TÍTULOS VALORES DESDE O HACIA LAS CUENTAS DE UN ASEGURADO O CUENTAS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE UN ASEGURADO, INCLUYENDO CUENTAS DE SUS CLIENTES. PARA EFECTOS DE ETA EXCLUSIÓN EL TÉRMINO “CUENTAS” INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A CUENTAS DE DEPÓSITO, CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO Y CUENTAS DE CORRETAJE.

3.17 EXCLUSIÓN DE PCI DSS PCI DSS (PAYMENT CARD INDUSTRY DATA SECURITY STANDARDS) SE ENTIENDE Y ASÍ SE ACUERDA QUE EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RESULTANTE DE, BASADA EN O ATRIBUIBLE AL FRACASO DE CUALQUIER ASEGURADO EN NO CUMPLIR CON LA CERTIFICACIÓN PCI. LA SIGUIENTE DEFINICIÓN ES INCLUIDA EN LA PÓLIZA: CERTIFICACIÓN PCI: SIGNIFICA EL CUMPLIMENTO DE TODO Y CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PCI DSS (PAYMENT CARD INDUSTRY DATA SECURITY STANDARS) PARA MANEJAR INFORMACIONES RELACIONADAS A TRANSACCIONES CON TARJETAS DE PLÁSTICO

3.18 EXCLUSIÓN DE ENCRIPTACIÓN: EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS BAJO NINGUNA COBERTURA O EXTENSIÓN DE COBERTURA EN RELACIÓN CON CUALQUIER RECLAMO DERIVADO DE, BASADO EN, O ATRIBUIBLE A LA FALTA O FALLO DE CUALQUIER ASEGURADO EN ENCRIPTAR ADECUADAMENTE CUALQUIER DATO, SECRETOS COMERCIALES O INFORMACIÓN PROFESIONAL CLASIFICADOS COMO “CRÍTICOS”, “SENSIBLES” O “CONFIDENCIALES”.

3.19 EXCLUSIÓN ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN O CONTAGIO EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR PAGO O INDEMNIZACIÓN ALGUNA BAJO NINGUNA COBERTURA OTORGADA EN LA PRESENTE PÓLIZA POR PERDIDAS Y/O RECLAMOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DERIVADOS DE, ATRIBUIBLES A, COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO, REAL O SUPUESTO, DE ENFERMEDADES CON SÍNTOMAS Y ASINTOMÁTICAS, EPIDEMIAS Y/O PANDEMIAS, EN ESPECIAL, PERO SIN LIMITARSE A AQUELLAS QUE SE DERIVEN O PROVENGAN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID 19.

3.20 EXCLUSIÓN DE PERDIDA DE SOPORTE TÉCNICO EN LA QUE SE ALEGUE, SE BASE EN, SURJA DE O SEA ATRIBUIBLE A, O RESULTANTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, O DE CUALQUIER MANERA QUE INVOLUCRE O ESTÉN RELACIONADOS CON CUALQUIER SOFTWARE O HARDWARE QUE HAYA ALCANZADO EL ESTADO DE FIN DE VIDA O FIN DE SOPORTE, O CUANDO EL SOPORTE TÉCNICO DEL PROVEEDOR PARA CUALQUIER SOFTWARE O HARDWARE HAYA CADUCADO, SE HAYA RETIRADO O YA NO ESTÉ DISPONIBLE.

3.21 EXCLUSIÓN EVENTO FÍSICO SE EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA EN LA QUE SE ALEGUE, SE BASE EN, SURJA DE O SEA ATRIBUIBLE A, INCENDIO, HUMO, EXPLOSIÓN, RAYO, VIENTO, INUNDACIÓN, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, OLA DE MAREA (TSUNAMI), DESLIZAMIENTO, GRANIZO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRO EVENTO FÍSICO, COMO QUIERA QUE SEA CAUSADO. FUEGO, INUNDACIÓN, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, EXPLOSIÓN, RELÁMPAGOS, VIENTO, GRANIZO, MAREMOTO, OLAS, DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS, O CUALQUIER OTRO EVENTO FÍSICO O FALLAS SATELITALES

Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso continúan vigentes y sin modificación alguna.

ENDOSO No. 2 - ENDOSO MODIFICATORIO DE CONDICIONES GENERALES, No obstante, lo dispuesto en las condiciones generales y particulares de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Por Pérdida de Datos - Cyber, las partes acuerdan añadir el siguiente numeral:

En la condición 1 - COBERTURAS DEL SEGURO DEL CONDICIONADO GENERAL, se elimina en su totalidad el numeral 1.3 y 1.4 y se reemplazan por:

1.3 RESPONSABILIDAD POR EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Cualquier pérdida derivada de violación de información personal y/o violación de información corporativa que resulte en un reclamo en contra del Asegurado como consecuencia del procesamiento o recopilación de datos personales y corporativos por una empresa subcontratista en nombre de la sociedad y por los cuales, la sociedad es responsable.

1.4 RESPONSABILIDAD POR SEGURIDAD DE DATOS Cualquier pérdida derivada de un acto, error u omisión, real o presunto, que resulte en un reclamo contra el asegurado derivado de:

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

Diego Andres Ortiz R.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000406	0	POLIZA NUEVA	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

(i) una contaminación de datos de terceros por medio de un software no autorizado, un código informático o virus específicamente diseñado para el sistema de cómputo de la sociedad;

(ii) un ataque de denegación de servicio que produzca denegación inadecuada o errónea de los derechos de acceso a los datos a un tercero autorizado;
(iii) el robo de un código de acceso de las instalaciones de la sociedad, a un sistema de cómputo, o a empleados por medios electrónicos o no electrónicos;

(iv) la destrucción, modificación, contaminación, daño o eliminación de datos almacenados en cualquier sistema de cómputo como consecuencia de una violación de seguridad de datos;

(v) el robo físico del hardware controlado por la sociedad y dentro y fuera de sus predios; por cualquier persona diferente al asegurado y en el cual se encuentran datos almacenados y que dicho robo derive en una pérdida de datos; o

(vi) la revelación de datos como consecuencia de una violación de seguridad de datos; Asimismo, se cubrirán las pérdidas que sufra la sociedad, derivadas de un acto intencional que provenga de cualquier empleado de la sociedad, en el caso que esta última sea legalmente responsable por dichos actos, sin perjuicio de lo establecido en la exclusión 3.1.

En la condición 4 - DEFINICIONES, se elimina en su totalidad el numeral 4.8 EMPRESAS SUBCONTRATISTAS y se reemplaza por:

4.8 EMPRESA SUBCONTRATISTA Una persona natural o jurídica la cual no es propiedad de la Sociedad ni está operada, gestionada o controlada por la Sociedad pero que está contratada por la Sociedad en virtud de un contrato escrito y a cambio de honorarios para prestar servicios a la Sociedad, incluyendo, pero no limitado a:

a. recopila o procesa Datos en nombre de la Sociedad
b. servicios de mantenimiento, gestión o control de Sistemas de cómputo; o
c. servicios de hosting o proveedor del sitio web de la Sociedad; o
d. suministro de otros servicios relacionados con tecnología de la información; o
e. servicios de procesos administrativos, marketing u otros servicios de procesos de negocio.

Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso continúan vigentes y sin modificación alguna.

ENDOSO No. 3 - ENDOSO DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA FORENSE Por medio del presente endoso, se entiende y se acuerda que se añade el siguiente numeral en la Condición 2. Extensiones de Coberturas de las Condiciones Generales de la póliza:

2.7 Servicios de Informática Forense: Los honorarios, costes y gastos razonables y necesarios en los que incurra el Asegurado, sujeto al sublímite y deducible establecido en las condiciones particulares de la póliza, por los servicios de una Firma de Informática Forense para llevar a cabo una investigación para determinar la causa raíz de Violación de Información Personal, Violación de Información Corporativa, o por Violación de la Seguridad de Datos.

Para propósito del presente endoso, se añade el siguiente numeral en la Condición 4 Definiciones en las condiciones generales de la póliza:

4.30 Firma de Informática Forense: Se entenderá la empresa designada por la Sociedad con el consentimiento previo por escrito del Asegurador.

Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso continúan vigentes y sin modificación alguna.

ENDOSO No. 4 - ENDOSO DE ASISTENCIA SERVICIOS DE PRIMERA RESPUESTA 2.8. Servicios de primera respuesta: El Asegurador pagará en nombre del Asegurado, los costos y gastos razonables para el Especialista de Tecnología para proveer la primera respuesta de Servicios de Tecnología relacionados con la gestión y solución de incidentes de datos y de los sistemas de información del Asegurado. Para el propósito del presente endoso, se incluyen las siguientes definiciones:

4.35 Servicios de Tecnología: Acciones tomadas por el Especialista de Tecnología a través de la mesa de ayuda contactando al Número de Emergencia definido en el presente endoso tan pronto como sea razonablemente posible después del incidente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

Diego Andres Ortiz R.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000406	0	POLIZA NUEVA	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

(i) Primer nivel de atención: Se atenderán aquellos incidentes que requieren soporte de primer nivel relacionados con violación de información personal, violación de información corporativa y/o por la violación de seguridad de datos. Para la atención de estos casos, la Mesa de Ayuda recibirá, clasificará y diagnosticará cada Incidente y acompañará al cliente en las etapas de evaluación, identificación y notificación de la crisis.

PLAN DE ATENCIÓN

- Comunicación de la Crisis.
- Evaluación inicial.
- Identificación de la Crisis.
- Notificación de la situación.

4.36 Especialista de tecnología: La Firma establecida por el Asegurador.

4.37. Mesa de Ayuda: Conjunto de recursos dispuestos por el especialista de tecnología para la prestación de los servicios de tecnología, con el fin de gestionar y solucionar las incidencias del Asegurado, en relación con sus programas de datos y sistemas de información.

4.38. Incidente: Evento relacionado con una violación de información personal, violación de información corporativa y/o por la violación de seguridad de datos como consecuencia de un posible compromiso de seguridad que lleve a la destrucción, pérdida, alteración, fuga accidental o no autorizada de información protegida en su transmisión, almacenamiento o procesamiento debido a la falla de controles de prevención de riesgo y que dañen o comprometan los activos de información o sus operaciones.

4.39 Notificación del incidente: Comunicación a la Mesa de Ayuda que efectúa el asegurado, para darle a conocer la ocurrencia de un incidente

4.40 Número de emergencia: Atención Telefónica El canal de atención dispone de una línea de atención telefónica ((Desde celular #360 opción 1 - 7, Bogotá 313 8700 opción 1 - 7 o la línea nacional 018000 911360 opción 1 - 7)) a través de la cual el usuario podrá solicitar atención a inconvenientes críticos, desde cualquier lugar del país.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Atención Telefónica La atención telefónica será 24/7 para recepción de solicitudes e información y podrá realizarse desde cualquier lugar del país.

Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso continúan vigentes y sin modificación alguna.

ENDOSO No. 5 - EXTENSIONES

9.1 CONTENIDOS MULTIMEDIA

9.1.1 Responsabilidad por contenidos multimedia En consideración de la prima pagada y el deducible establecido en las condiciones particulares de la póliza, el Asegurador pagara en nombre del Asegurado cualquier Pérdida derivada de cualquier acto real o presunto, error, declaración inexacta o incierta u omisión de un Asegurado en relación con la recopilación, creación, publicación, impresión, radiodifusión, o distribución de Material que resulte en:

(i) una infracción de derechos de autor (copyright), títulos, slogans, marcas registradas (trademarks), nombres comerciales, infracción de nombres de dominio;

(ii) plagio, piratería o apropiación indebida o robo de ideas;
(iii) difamación, divulgación pública de hechos privados, calumnias o injurias cometidas sin mala intención por medio de palabras escritas, habladas o retransmitidas, incluyendo peros sin limitarse a, el trastorno emocional o la angustia mental en relación con dicha conducta; o

(iv) una intromisión, invasión de la privacidad, entrada ilegal o desalojo, allanamiento de morada o escuchas.

9.1.2. Definiciones Material: Cualquier contenido multimedia, anuncio publicitario, y cualquier contenido por escrito o impreso, por video, electrónico, digital o digitalizado, de:

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

Diego Andres Ortiz R.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000406	0	POLIZA NUEVA	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

(i) emisiones, incluyendo emisiones vía televisiva, cine, cable, televisión vía satélite, radio, dispositivos inalámbricos (wireless) o de Internet;
(ii) servicios de publicaciones, incluyendo, periódicos, boletines, revistas, libros, monografías, folletos, directorios, música, publicaciones electrónicas, guiones de televisión, guiones de cine, guiones de teatro y publicaciones de video incluyendo la Investigación, preparación, clasificación, exhibición o distribución de dichos materiales de publicación; o

(iii) publicidad, diseño gráfico, diseño de logos o marcas comerciales, compra de tiempos y espacios publicitarios, estudios de mercado, relaciones públicas, "direct mailing", diseño de juegos, concursos o promociones
especiales.

9.1.3 Exclusiones Patentes y secretos Bajo esta extensión no se cubrirán Pérdidas o no se hará ningún pago en relación con cualquier Reclamación que alegue, se derive de, se base en o sea atribuida a una violación o apropiación o uso indebido, real o presunto, de patentes o secretos comerciales.

Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso continúan vigentes y sin modificación alguna.

ENDOSO No. 6 - GASTOS DE DEFENSA DE EMERGENCIA Queda entendido y acordado que en la hipótesis de que no sea razonablemente posible obtener el consentimiento previo por escrito del ASEGURADOR antes de que los GASTOS DE DEFENSA sean incurridos con relación a un RECLAMO, el ASEGURADOR otorgará aprobación retrospectiva para los costos de emergencia hasta el límite y en exceso del deducible indicado en las condiciones particulares de la póliza.

Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso continúan vigentes y sin modificación alguna.

ENDOSO No. 7 - ENDOSO DE SUBLÍMITE PARA RECLAMOS RELACIONADOS POR RANSOMWARE

1. El Límite de Responsabilidad del Asegurador por toda Pérdida (bajo todas las coberturas y extensiones de cobertura combinadas) que surja por un Evento por Ransomware es el Sublímite de Evento por Ransomware. El Sublímite de Evento por Ransomware otorgado en las condiciones particulares de la presente póliza es parte de y no en adición al Límite de Responsabilidad y el sublímite de responsabilidad aplicable.

2. El deducible de Evento por Ransomware de todas las Pérdidas (bajo todas las coberturas y extensiones de cobertura combinadas) que surjan de un Evento por Ransomware correrá a cargo del Asegurado y permanecerá sin cobertura. El deducible de un Evento por Ransomware de cualquier Pérdida por parte de un Asegurado no reducirá el Sublímite de Evento por Ransomware, el Límite de Responsabilidad o cualquier sublímite de responsabilidad aplicable. Sólo la parte de la Pérdida pagada por el Asegurador reducirá el Sublímite de Evento por Ransomware, el Límite de Responsabilidad y el sublímite de responsabilidad aplicable.

Se añaden al capítulo de definiciones, las siguientes:

Evento por Ransomware:

Cualquier:

(a) uso de código no autorizado o malicioso para cifrar datos electrónicos en, o interrumpir las operaciones de un Sistema de Cómputo; o
(b) amenaza de vender o divulgar cualquier dato que se haya apropiado indebidamente de dicho Sistema de Cómputo antes o como parte de un evento descrito en (a) en relación con una demanda real o esperada de dinero (incluyendo, sin limitación, criptomonedas). Un evento se considerará un Evento por Ransomware independientemente de si se paga realmente un rescate, la cantidad específica de la demanda se comunica, o cualquier parte de cualquier dato exfiltrado se divulga en cualquier momento.

Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso continúan vigentes y sin modificación alguna.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO
Diego Andres Ortiz R.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com